



GENESAL
ENERGY

Política Anticorrupción

En este documento se describen el objetivo, ámbito de aplicación y principios generales de la política anticorrupción de Genesal Energy.

ÍNDICE

1	Política corporativa anticorrupción	3
1.1	Objetivo	3
1.2	Ámbito de aplicación	3
1.3	Principios Generales	3
1.4	Seguimiento	4
1.5	Comunicación y difusión.....	4
1.6	Aprobación.....	4

1 Política corporativa anticorrupción

1.1 Objetivo

En GENESAL ENERGY ofrecemos soluciones energéticas innovadoras de acuerdo con la normativa aplicable, de manera responsable, honesta y ética, por este motivo rechazamos cualquier forma de corrupción y soborno en cualquiera de sus manifestaciones.

1.2 Ámbito de aplicación

El presente código se aplica a los miembros del consejo de administración, a los responsables, a los colaboradores y a toda persona que actúe en nombre de cualquiera de las empresas que forman parte del grupo GENESAL ENERGY (Genesal Energy Ib, Becover, CETED y todas las filiales).

Así mismo, se extenderá también a aquellas personas que mantienen una relación de trabajo permanente con la organización, quienes estarán adheridos a la presente política como consecuencia del desarrollo de nuestras actividades.

Esta política se encuentra en línea con el Código de Ética de la empresa y complementa nuestras políticas corporativas.

1.3 Principios Generales

La corrupción y el fraude no solo no contribuyen al desarrollo económico de una empresa, sino que van en detrimento de la justicia social y del estado organizado de derecho, lo a su vez puede traer consigo prejuicios contra la economía y la sociedad. Por esto, en GENESAL ENERGY estamos comprometidos a luchar contra la corrupción y el fraude en todos los aspectos de nuestra operación.

Por esto, se han establecidos unos principios básicos para actuar de manera responsable y honesta:

1. Rechazar cualquier comportamiento constitutivo de corrupción en cualquiera de sus formas, incluida la extorsión y el cohecho, en el desarrollo de cualquier actividad empresarial o profesional que se desarrolle en la empresa, ya sea en el ámbito público o privado.
2. Promover una cultura de prevención en temas de corrupción, rechazando las prácticas de soborno y extorsión, siempre en línea con lo establecido en nuestro código ético.
3. Rechazar cualquier tipo de soborno a un funcionario público o tercero, las relaciones deben basarse siempre en principios de integridad, transparencia y honestidad.
4. Los colaboradores de GENESAL ENERGY no participarán en actos de corrupción, por lo tanto, no se ordena o autoriza la realización de prácticas de corrupción, y tampoco se induce a una persona a realizar este tipo de prácticas fuera o dentro de la empresa.
5. Establecer en todos nuestros convenios y contratos cláusulas anticorrupción prohibiendo actos y prácticas ilegales. Al mismo tiempo, se promueve el cumplimiento de la ley aplicable a clientes y proveedores, así como a cualquier actor estratégico perteneciente a nuestra cadena de valor.
6. Asegurar que no se reciba, pague, ofrezca o autorice, tanto de forma directa como indirecta, a nombre de GENESAL ENERGY cualquier tipo de dinero, regalos, comisiones, condiciones ventajosas o cualquier cosa de valor que pueda representar alguna ventaja o beneficio para un colaborador.
7. No se realizan donaciones a título personal o de GENESAL ENERGY para obtener un negocio, ganar una ventaja o beneficio indebido para la empresa, cualquier tipo de

contribución deberá realizarse bajo las leyes y normativa aplicable, esto estará sujeto a la revisión previa del asesor legal de la empresa quien vigilará que se cumpla la Ley.

8. Si en dado caso existieran contribuciones políticas estas deben estar sujetas a revisión y aprobación por parte del área legal de la empresa, cumpliendo con la normativa aplicable.
9. Identificar y evaluar los riesgos asociados al fraude y a la corrupción en todas sus manifestaciones en las actividades de las empresas y en sus filiales.
10. Establecer controles y medidas preventivas adecuadas para identificar, controlar, mitigar y prevenir actos de fraude y corrupción en todas sus manifestaciones, en particular en las relaciones con terceros.
11. En caso de requerirse, se diseñarán procedimientos específicos para prevenir actos de corrupción dentro de la empresa.

1.4 Seguimiento

El departamento responsable estará a cargo de implementar la presente política de derechos humanos en GENESAL ENERGY y sus filiales, así mismo, la promoverá con todos los clientes y proveedores. En caso de ser necesaria una actualización, se revisarán las modificaciones correspondientes, y se enviarán para aprobación por parte del consejo de administración.

1.5 Comunicación y difusión

GENESAL ENERGY se compromete a difundir esta política con todos los colaboradores de la organización, sus clientes y proveedores. En caso de existir algún tipo de denuncia, conducta irregular, o actos ilícitos rechazados en la presente política, podrán comunicarse al correo genesal@genesal.com

1.6 Aprobación

En el ejercicio de sus compromisos y responsabilidades, la presente política ha sido aprobada por el consejo de administración de GENESAL ENERGY el día 21 de diciembre de 2023.